



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00233-00
Demandante: ANA ELENA MARRUGO JIMENEZ
Demandado: WILMAN ALFONSO MADARRIAGA CORTINA

Valledupar, Cesar, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ANA ELENA MARRUGO JIMENEZ, por conducto de su apoderado, judicial, presento demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico en contra del señor WILMAN ALFONSO MADARRIAGA CORTINA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5 del decreto 806 del 2020.

Además, debe cuantificar el monto de la cuota de alimentos para la cónyuge.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor ALVARO FERNANDO ARRIETA VEGA, como apoderado especial de la señora ANA ELENA MARRUGO JIMENEZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92dc83ca716c852f7a16172fe7fe4121f6f15a4da8f5206cecf0bc5766c396e8

Documento generado en 19/08/2021 12:08:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**